



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2026-OCI/0362-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE
MANALLASACC, ANEXO PAMPAHUASI, NUEVA
URBANIZACIÓN, MAYUBAMBA Y VALENZUELA DEL
DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA -
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

HITO DE CONTROL N° 02 – CULMINACIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

29 DE ABRIL DE 2026 AL 20 DE MAYO DE 2026

AYACUCHO, 4 DE JUNIO DE 2026




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2026-OCI/ 0362-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE MANALLASACC, ANEXO PAMPAHUASI, NUEVA URBANIZACIÓN, MAYUBAMBA Y VALENZUELA DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

HITO DE CONTROL N° 02 – CULMINACIÓN DE OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
	I. ORIGEN	3
	II. OBJETIVOS	3
Firmado digitalmente por BALLENA PALOMINO Cesar Washington FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00	III. ALCANCE	3
	IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
	V. SITUACIONES ADVERSAS	6
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
Firmado digitalmente por GARAY RONDINEL Kusi Qantu FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
	VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
	IX. CONCLUSIÓN	28
Firmado digitalmente por MENDOZA ESPINOZA Leonardo Magno FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00	X. RECOMENDACIONES	28
	APÉNDICES	30

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2026-OCI/ 0362-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE MANALLASACC, ANEXO PAMPAHUASI, NUEVA URBANIZACIÓN, MAYUBAMBA Y VALENZUELA DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

HITO DE CONTROL N° 02 - CULMINACIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el oficio n.° 413-2026-CG/OC0362 de 22 de mayo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0362-2026-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”, se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución y culminación de la obra: “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”, se viene realizando de acuerdo con el expediente técnico, plazo establecido, obligaciones contractuales y normativa aplicable.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al “hito de control n.° 02 – Culminación de obra”, respecto a la obra: “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”, con CUI n.° 2459177, en adelante la “Obra”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Chiara, en adelante la “Entidad”, ámbito jurisdiccional del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y que ha sido ejecutado de 20 de mayo de 2026 al 2 de junio de 2026, realizándose la inspección física a la Obra, comprendiendo los sectores de Campanayoc Huaycco, Pampahuasi, y Valenzuela, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00

Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00

Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

Cabe precisar que el 18 de mayo de 2026, auditores de la Contraloría General de la República realizaron una visita de inspección a la Obra, advirtiendo la ejecución de actividades en la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP, como son sellado de juntas de dilatación en veredas, encofrados en proceso, pinturas en muro en proceso, entre otros, pese a contar la Entidad con información de conclusión de la Obra al 29 de abril de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del expediente técnico

Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 139-2022-MDCH/A de 27 de junio del 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico de la Obra con un presupuesto total de S/12 523 116,20, plazo de ejecución de 300 días calendario; posteriormente, con la Resolución de Alcaldía n.º 316-2024-MDCH/A de 11 de octubre de 2024, la Entidad aprobó la actualización del expediente técnico de la Obra, precisando un presupuesto de S/13 433 451,44 con un período de ejecución de 300 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad por contrata, a continuación se presenta el resumen de presupuesto actualizado del proyecto.

Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto del proyecto actualizado

Total Costo Directo	9 458 056,51
Gastos Generales (8.25931% C.D)	781 170,28
Utilidad (6.00%)	567 483,39
Costo Parcial	10 806 710,18
IGV (18.00%)	1 945 207,83
Costo de Ejecución de Obra	12 751 918,01
Gastos de Supervisión (4.9%)	583 357,05
Costo Total	13 335 275,06
Control Concurrente (0.5% C.T.O)	66 676,38
Costo de Expediente Técnico	31500,00
Presupuesto Total de Inversión	13,433,451,44

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 316-2024-MDCH/A de 11 de octubre del 2024 de actualización del expediente técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del contrato de ejecución de obra y supervisión

La Entidad, como resultado de la LP-SM-2-2024-MDCH/CS-1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra, el 4 de diciembre de 2024, otorgó la Buena Pro al Consorcio SANEAMIENTO¹, en adelante el "Contratista", suscribiendo ambas partes el contrato n.º 016-2024-300444-MDCH/GM de 27 de diciembre del 2024 por el valor de S/12 684 954,97, con plazo de ejecución 300 días calendario y sistema de contratación a precios unitarios.

Asimismo, del resultado del CP-SM-2-2024-MDCH/CS-1 (Primera Convocatoria) para la supervisión de la Obra, el 2 de octubre de 2024, la Entidad otorgó la Buena Pro al Consorcio FOREPT², en adelante la "Supervisión", suscribiendo ambas partes el contrato n.º 08-2024-300444-MDCH/GM de 31 de octubre de 2024, por el valor de S/580 000,00, plazo de ejecución de 360 días calendario y sistema de contratación por tarifas para la supervisión de la Obra y suma alzada para la liquidación de la Obra.

¹ Conformado por las empresas Eraltec Company E.I.R.L. con RUC n.º 20534537086 y Consultores y contratistas Hidro Vial S.R.L., con RUC n.º 20494397090

² Conformado por las empresas San Pablo Constructores S.A.C., con RUC n.º 20600641795 y Consultores & Contratistas Generales Forept S.A.C., con RUC n.º 20494883865.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

De la ejecución de la obra

La entrega de terreno e inicio de la ejecución de la Obra se realizó mediante actas de 23 y 25 de abril de 2025, respectivamente, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, por lo que, la culminación de la ejecución de la Obra se encontraba programada para el 18 de febrero de 2026, no obstante, en el proceso de ejecución de la Obra, la Entidad aprobó dos ampliaciones de plazo fijando la nueva fecha de culminación para el 29 de abril de 2026. A continuación, se detalla información respecto al proceso de ejecución de la Obra:

Cuadro n.º 2

Ficha Técnica

Unidad ejecutora	UEI de la Municipalidad Distrital de Chiara		
Obra	Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho		
Contratista	Consortio Saneamiento		
Contrato	016-2024-300444-MDCH/GM de 27 de diciembre del 2024		
Monto Contractual	S/12 684 954,97		
Plazo de ejecución	300 días calendario		
Fecha de inicio	25 de abril de 2025		
Fecha de culminación	18 de febrero de 2026		
Ampliación de Plazo n.º 1	9 días calendario		
Documento de sustentación	Resolución Gerencial n.º 028-2026-MDCH/GM de 30 de enero de 2026		
Fecha de inicio	19 de febrero de 2026	Fecha de culminación	27 de febrero de 2026
Ampliación de Plazo n.º 2	61 días calendario		
Documento de sustentación	Resolución Gerencial n.º 059-2026-MDCH/GM de 13 de marzo de 2026		
Fecha de inicio	28 de febrero de 2026	Fecha de culminación	29 de abril de 2026
Fecha de culminación Final	29 de abril de 2026, con ampliaciones de plazo aprobado		
Reducción de Obra n.º 01			
Documento de sustentación	Resolución de Alcaldía n.º 170-2025-MDCH/A de 25 de agosto de 2025		
Monto total de la Reducción	S/1 180 277,97		
Monto Contractual Actualizado	S/11 504 677,00		
Adicional de Obra n.º 1	Adicional de obra n.º 01 – Deductivo Vinculante de Obra n.º 01		
Documento de sustentación	Resolución Gerencial n.º 215-2025-MDCH/GM de 3 de setiembre de 2025		
Valor prestación adicional	S/204 499,76	Valor del deductivo vinculante	S/36 322,52
Monto Contractual Actualizado	S/11 672 854,24		
Adicional de Obra n.º 2	Adicional de obra n.º 02 – Deductivo Vinculante de Obra n.º 02		
Documento de sustentación	Resolución Gerencial n.º 265-2025-MDCH/GM de 10 de noviembre de 2025		
Valor prestación adicional	S/16 713,94	Valor del deductivo vinculante	S/1 100,36
Monto Contractual Actualizado	S/11 688 467,82		
Adicional de Obra n.º 3	Adicional de obra n.º 03		
Documento de sustentación	Resolución Gerencial n.º 266-2025-MDCH/GM de 10 de noviembre de 2025		
Valor prestación adicional	S/14 750,78	Valor del deductivo vinculante	S/0,00
Monto Contractual Actualizado	S/11 703 218,60		
Adicional de Obra n.º 4	Adicional de obra n.º 04 – Deductivo Vinculante de Obra n.º 03		
Documento de sustentación	Resolución Gerencial n.º 313-2025-MDCH/GM de 23 de diciembre de 2025		
Valor prestación adicional	S/595 924,46	Valor del deductivo vinculante	S/302 568,07
Monto Contractual Actualizado	S/11 996 574,99		
Adicional de Obra n.º 5	Adicional de obra n.º 05 – Deductivo Vinculante de Obra n.º 04		
Documento de sustentación	Resolución Gerencial n.º 041-2026-MDCH/GM de 26 de febrero de 2026		
Valor prestación adicional	S/918 015,53	Valor del deductivo vinculante	S/724 735,59
Monto Contractual Actualizado	S/12 189 854,93		
Adicional de Obra n.º 6	Adicional de obra n.º 06 – Deductivo Vinculante de Obra n.º 05		
Documento de sustentación	Resolución Gerencial n.º 091-2026-MDCH/GM de 21 de abril de 2026		
Valor prestación adicional	S/591 528,17	Valor del deductivo vinculante	S/79 866,08
Presupuesto Contractual Vigente	S/12 701 517,02		
Estado de la obra	Culminado al 29 de abril de 2026.		
Conformación de Comité de Recepción de Obra	Resolución de Gerencia n.º 112-2026-MFDCH//GM de 14 de mayo de 2026		

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones e información virtual de monitoreo y seguimiento de la Municipalidad Distrital de Chiara.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 BALLENA PALOMINO Cesar
 Washington FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 GARAY RONDINEL Kusi Qantu
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENDOZA ESPINOZA Leonardo
 Magno FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

Del cuadro precedente, se observa que la Obra habría sido culminada el 29 de abril de 2026, asimismo, la Entidad conformó el Comité de Recepción de Obra el 14 de mayo de 2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad respecto al “hito de control n.º 2 - Culminación de obra” e inspección física a la Obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, los cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN OBRA, POSTERIOR A LA CULMINACIÓN FÍSICA DECLARADA Y APROBADA POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, RESPECTIVAMENTE, INCUMPLE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE PROPICIARÍA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

La ejecución de la Obra inició el 25 de abril de 2025 con un plazo de 300 días calendario debiendo culminar el 18 de febrero de 2026, no obstante, mediante la Resolución Gerencial n.º 028-2026-MDCH/GM de 30 de enero de 2026, la Entidad resolvió ampliar el plazo por 9 días calendario, fijando el nuevo término de ejecución de Obra para el 27 de febrero de 2026, posteriormente, con la Resolución Gerencial n.º 059-2026-MDCH/GM de 13 de marzo de 2026, se aprueba la ampliación de plazo n.º 02, por 61 días calendario, entonces el nuevo término de la ejecución de la Obra fue establecido para el 29 de abril de 2026.

Mediante la Carta n.º 050-2026-CONSORCIO FOREPT/JHB-RC de 4 de mayo de 2026³, la Supervisión remitió a la Entidad el informe de culminación de obra y solicitud de conformación del comité de recepción de obra, adjuntado el Informe n.º 048-2026-CF/WJGN-SO de 4 de mayo de 2026 y Certificado de Conformidad Técnica de Obra, documentos suscritos por el Jefe de Supervisión; asimismo, se adjunta los asientos n.º 635, 636 y 637 del Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras; al respecto, en el numeral 4 de Informe n.º 048-2026-CF/WJGN-SO se indica que el Residente de Obra, mediante el asiento n.º 635 de 29 de abril de 2026 comunica la culminación de la Obra, cumpliendo con planos, especificaciones técnicas y modificaciones aprobadas, solicitando al Supervisor de Obra proceder con la verificación y anotación para el inicio del proceso de recepción de obra; asimismo, se señala que el Supervisor de Obra, mediante el asiento n.º 636 de 29 de abril de 2026 manifiesta que en relación al asiento n.º 635 estará realizando la verificación correspondiente para corroborar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico; entonces el Jefe de Supervisión procedió a emitir el Certificado de Conformidad Técnica, documento que indica: “El Jefe de Supervisión de la Obra (...) siendo el 4 de Abril de 2026 (...) en cumplimiento de mis funciones como supervisor de obra y al amparo del artículo N° 208 del reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la obra ejecutada físicamente cumple sustancialmente lo establecido en el expediente técnico de la obra y modificatorias aprobadas por la entidad (...) se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA”

En relación al asiento n.º 637 de 4 de mayo de 2026, el Jefe de Supervisión indica: “A la fecha se puede verificar la culminación de la obra (...) corroborando de esta manera lo anotado por el residente de obra en su asiento N° 635 (...), encontrándose las partidas de las metas del proyecto substancialmente concluidas (...) la Supervisión procederá a informar a la entidad la culminación de la obra para la continuación de los trámites respectivos”.

Por otro lado, en el Informe mensual del residente de obra correspondiente a la valorización n.º 13 del contrato principal (1 al 29 de abril de 2026), adjunto al Informe n.º 050-2026-Consortio Saneamiento/AGPH-RO de 30 de abril de 2026, el residente de obra indica en datos generales del informe mensual lo siguiente: “DATOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06 – DEDUCTIVO VINC. DE



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

³ Presentado en Mesa de Partes de la Entidad el 5 de mayo de 2026, con registro n.º 1099.

OBRA N° 05 (...) Ampliación de plazo: No requiere” y en el rubro de conclusiones indica: “(...) el Contratista cumplió con presentar el EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06 – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 05, por deficiencias del expediente técnico de obra. (...) la ejecución se inició el día 22 de abril de 2026, dado que no representa una afectación a la ruta crítica del programa del contrato principal de obra (...)”, informe adjunto a la Carta n.° 053-2026-CONSORCIO SANEAMIENTO-MMVG/RC de 29 de abril de 2026, mediante el cual el Contratista remite la valorización de obra n.° 13 al Supervisor.

En atención a la mencionada carta, la Supervisión emitió la Carta n.° 052-2026-CONSORCIO FOREPT/JHB-RC de 8 de mayo de 2026⁴, dirigido a la Entidad (con atención al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural), adjuntando el Informe n.° 050-2026-CF/WJGN-JS de 8 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe de Supervisión, documentos con los cuales se aprueba y otorga la conformidad de la valorización n.° 13.

Posteriormente, la Entidad mediante la Resolución de Gerencia n.° 112-2026-MFDCH//GM de 14 de mayo de 2026, aprobó la conformación del comité de recepción de obra.

Al respecto, el 18 de mayo de 2026 auditores de la Contraloría General de la República realizaron una visita de inspección a la Obra recorriendo las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, observándose actividades que continuaban ejecutándose como son sellado de juntas de dilatación en veredas, encofrados en proceso, pinturas en muros en proceso, cerco con cierre incompleto, no obstante, de la inspección física a la Obra realizada el 20 de mayo de 2026, con la participación del señor Ángel Sarmiento Fernández, Subgerente de Supervisión, se verificó la culminación de las actividades mencionadas, los mismos que se muestran a continuación:

Panel n.° 1
Ejecución de partidas en la Planta de tratamiento de Agua Potable



Imagen n.° 1: El 18 de mayo de 2026, se observa el proceso de encofrado de veredas en torno a la cámara distribuidora de caudales de la Planta de tratamiento de Agua Potable – PTAP; asimismo, se observa que los lados de la cámara se encuentran sin pintura y en los alrededores se encuentra el material de corte.

Imagen n.° 2: El 20 de mayo de 2026, se observa que las veredas de concreto en torno a la cámara distribuidora de caudales se encuentran culminadas, con juntas de dilatación selladas y el terreno rellenado; asimismo, los lados de la cámara se encuentran pintada y en los alrededores se retiró el material de corte.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

⁴ Presentado en Mesa de Partes de la Entidad el 8 de mayo de 2026, con registro n.° 1130



Imagen n.º 3: El 18 de mayo de 2026, se observa encofrado de veredas en torno a la cámara distribuidora de caudales de la PTAP; asimismo, se observa la colocación de material de corte a los lados de la cámara.



Imagen n.º 4: El 20 de mayo de 2026, se observa veredas de concreto en torno a la cámara distribuidora de caudales culminadas y todos los alrededores se encuentran limpios de material de corte.



Juntas de dilatación en veredas sin asfalto



Juntas de dilatación en veredas con asfalto

Imagen n.º 5: El 18 de mayo de 2026 se aprecia que las juntas aun no fueron selladas alrededor de la cámara de pre-filtro de la Planta de tratamiento de Agua Potable-PTAP.

Imagen n.º 6: El 20 de mayo de 2026 se observa las veredas de concreto en torno a la cámara de pre-filtro del PTAP con juntas de dilatación selladas.



Zócalo de cuarto de herramientas sin pintura y desnivel sin grada de concreto



Zócalo de cuarto de herramientas pintado color ocre y grada de concreto colocada

Imagen n.º 7: El 18 de mayo de 2026 se visualiza el zócalo del depósito de herramientas y arena del PTAP (expediente aprobado) sin pintura y sin pasos en desnivel,

Imagen n.º 8: El 20 de mayo de 2026 se observa el pintado color ocre del zócalo del cuarto de herramientas del PTAP y desnivel con grada de concreto.

Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 18 y 20 de mayo de 2026.
Elaborado por: Especialista en Ingeniería



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

De las imágenes precedentes, correspondiente a la inspección física de los días 18 y 20 de mayo de 2026 en el interior de las instalaciones del PTAP, se advierte que el Contratista continuaba con la ejecución de partidas de encofrados, concreto, pintura y sellado de juntas del contrato principal y de los adicionales.

En ese sentido, se observa que la ejecución de obra no habría concluido el 29 de abril de 2026, pese a que, la Supervisión emitió el informe de culminación de obra y emitió el Certificado de Conformidad Técnica; por cuanto hasta el 20 de mayo de 2026 se venían ejecutando partidas pertenecientes al expediente técnico del contrato y a los adicionales de Obra; asimismo, el Contratista habría contravenido el numeral 208.1⁵ del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, al haber registrado el asiento n.º 635 del cuaderno de obra digital de 29 de abril de 2026, la comunicación al supervisor de la culminación de la Obra y solicitado el inicio del proceso de recepción de Obra; estos hechos incumplen las condiciones contractuales respecto a los plazos de ejecución, por lo que, en cumplimiento al numeral 161.1⁶ del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la cláusula decimoquinta del Contrato n.º 016-2024-300444-MDCH/GM, correspondería a la Entidad la aplicación de penalidad por retraso injustificado.

Asimismo, considerando que la Supervisión mediante la Carta n.º 050-2026-Consortio Forept/JHB-RC de 4 de mayo de 2026, comunicó a la Entidad la culminación de la Obra, no obstante, de los hechos evidenciados en las visitas realizadas el 18 y 20 de mayo de 2026, contradicen lo señalado en la citada carta; dicha situación incumple el numeral 208.1⁷ del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado y la cláusula segunda⁸ del Contrato n.º 08-2024-300444-MDCH/GM, el cual podría ser pasible de la aplicación de penalidades conforme lo establece la cláusula décima tercera del citado contrato de supervisión.

De lo descrito, se observa que, el Contratista señaló haber culminado con la ejecución de la Obra al 29 de abril de 2026, el mismo que fue avalado por la Supervisión; sin embargo, al 20 de mayo de 2026, es decir 21 días después, el Contratista seguía ejecutando partidas pertenecientes al contrato de la Obra; estos hechos conllevarían a la aplicación de penalidades por retrasos en la culminación de obra al Contratista, así como, la aplicación de otras penalidades a la Supervisión.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

⁵ Artículo 208. recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma (...).

⁶ CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

⁷ Artículo 208. recepción de la Obra y plazos

208.1. (...) supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

⁸ CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA – SUPERVISIÓN

(...)

El servicio Abarca

(...)

Control del plazo de ejecución de obra: Comprende las actividades para que el contratista ejecute la obra dentro del plazo fijado en el contrato y según el cronograma de avance mensual de obra aprobado, así como informar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD de los atrasos que se produzcan para que ésta adopte las medidas correctivas necesarias.

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 8 de enero de 2016, modificada con el Decreto Legislativo n.º 1341, de 7 de enero de 2017.**

“(…)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, (...), así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, (...)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al Contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

“(…)”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)”

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

“(…)”

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

“(…)”

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)

Artículo 208. recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad,



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...).

- **Contrato n.º 016-2024-300444-MDCH/GM de 27 de diciembre de 2024, para la ejecución de la obra denominada: “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”.**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...).

- **Contrato n.º 08-2024-300444-MDCH/GM de 31 de octubre de 2024 para el servicio de Supervisión del Proyecto “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”.**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN

El servicio comprenderá todas las acciones de carácter técnico, supervisión, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, desde su inicio hasta la culminación total de los trabajos, de acuerdo al contrato, base de licitación y expediente técnico del proyecto.

El servicio abarca:

- **Control de la calidad de obra:** Comprende las actividades dirigidas para que el contratista ejecute las partidas de trabajo de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

- **Control del plazo de ejecución de obra:** Comprende las actividades para que el contratista ejecute la obra dentro del plazo fijado en el contrato y según el cronograma de avance mensual de obra aprobado, así como informar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD de los atrasos que se produzcan para que ésta adopte las medidas correctivas necesarias.

(...)

Cláusula décima tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del área usuaria.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

De las condiciones expuestas, respecto a la comunicación y aprobación de la culminación de la Obra, se observaron partidas en ejecución, hecho que contraviene las condiciones contractuales y normativa aplicable, situación que podría conllevar a la aplicación de penalidades al Contratista y a la Supervisión.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00

2. PARTIDAS NO CONCLUIDAS EN OBRA, INCUMPLEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA RECEPCIÓN DE OBRA Y APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

Mediante el asiento n.º 635 del cuaderno de obra digital de 29 de abril de 2026, el residente de obra comunicó al supervisor la culminación de la Obra y solicitó el inicio del proceso de recepción de Obra, asimismo, mediante la Carta n.º 050-2026-Consortio Forept/JHB-RC de 4 de mayo de 2026, la Supervisión remitió a la Entidad el Informe n.º 048-2026-CF/WJGN-SO de 4 de mayo de 2026 y el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, mediante los cuales se indica la culminación de la Obra y el cumplimiento del expediente técnico de la Obra; así como, solicitó la conformación del comité de recepción de obra, el cual fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia n.º 112-2026-MFDCH/GM de 14 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00

Sin embargo, de la inspección realizada a la Obra los días 18 y 20^º de mayo de 2026, que comprendió el recorrido de la captación en Campanayoc Huaycco, las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP y el reservorio de Pampa Huasi y UBS's, se observó la existencia de partidas del expediente técnico y adicionales de obra que no fueron concluidas, las mismas que se presentan a continuación:



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

⁹ Acta de inspección física n.º 1 de 20 de mayo de 2026.

Panel n.º 2
Partidas inconclusas en la Planta de tratamiento de Agua Potable – PTAP



Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 18 y 20 de mayo de 2026.

Elaborado por: Especialista en Ingeniería

De las imágenes precedentes, capturadas en lugares específicos de la obra entre el 18 y 20 de mayo de 2026, se observa que el muro de concreto armado que circunda al reservorio, no presenta ningún sellado de juntas de dilatación, asimismo, sobre la puerta del reservorio de cloración no se ha colocado la malla de protección conforme lo especifica la lámina RA-02; esta misma situación se repite en el Reservorio de Pampa Huasi, donde además la puerta de ingreso y el tubo de ventilación no cuenta con antioxidante y pintura, al igual que la tapa del reservorio que carece de pintura; de igual forma, en el PTAP se aprecia que las instalaciones eléctricas no se encuentran concluidas y la alcantarilla de concreto armado construido al ingreso continúa encofrada.

De lo descrito, se observa que, al 20 de mayo de 2026, la obra aun cuenta con partidas inconclusas, que requieren su ejecución para el proceso de recepción, en cumplimiento a la normativa relacionada.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 8 de enero de 2016, modificada con el Decreto Legislativo n.º 1341, de 7 de enero de 2017.**

“(…)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, (...), así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, (...)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al Contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

“(…)”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)”

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

“(…)”

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

“(…)”

Artículo 208. recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

“(…)”

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)

- **Contrato n.º 016-2024-300444-MDCH/GM de 27 de diciembre de 2024, para la ejecución de la obra denominada: “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”.**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00

- **Contrato n.º 08-2024-300444-MDCH/GM de 31 de octubre de 2024 para el servicio de Supervisión del Proyecto “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”.**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN

El servicio comprenderá todas las acciones de carácter técnico, supervisión, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, desde su inicio hasta la culminación total de los trabajos, de acuerdo al contrato, base de licitación y expediente técnico del proyecto.

El servicio abarca:

- **Control de la calidad de obra:** Comprende las actividades dirigidas para que el contratista ejecute las partidas de trabajo de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.
- **Control del plazo de ejecución de obra:** Comprende las actividades para que el contratista ejecute la obra dentro del plazo fijado en el contrato y según el cronograma de avance mensual de obra aprobado, así como informar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD de los atrasos que se produzcan para que ésta adopte las medidas correctivas necesarias.

(...)



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

2. ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

C.ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO E INFORME FINAL

(...)

b) LA SUPERVISIÓN dentro de los cinco (5) días hábiles de anotado en el cuaderno de obra, la conformidad sobre el término de la obra, dará cuenta de este pedido al contratante, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la obra y en qué fecha se produjo el término de la misma, anexando los asientos en el cuaderno de obra respectivos. De ser el caso informará sobre las observaciones a los trabajos terminados, pendientes de cumplimiento, u observaciones que tuviera al respecto.

Cláusula décima tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
22	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven cada vez de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	1/1,000 del monto de contrato	Según informe del área usuaria.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

De las situaciones descritas, se observa partidas no concluidas, hecho que contraviene las condiciones contractuales, los cuales podrían afectar el proceso de recepción de obra y la aplicación de penalidades al Contratista y Supervisión.

3. PARTIDAS EJECUTADAS QUE INCUMPLEN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERARÍAN EL RIESGO DE PAGOS POR PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS Y AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

De la inspección a la Obra realizada los días 18 y 20 de mayo de 2026, que comprendió el recorrido de la captación en Campanayocc Huaycco, las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, el reservorio de Pampa Huasi y UBS's, en los cuales se observó la ejecución de partidas que incumplen el expediente técnico del contrato principal y los adicionales de obra, como se detalla a continuación:

Captación Campanayocc Huaycco

Comprende la construcción de la captación en el cauce del riachuelo, esta captación es de concreto armado de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ el cual conduce el agua captada a la cámara húmeda y a través de la caseta de válvulas se deriva el agua al desarenador, el mismo que cuenta con una caseta de válvulas para su operación, el mismo que conduce a la red de aducción hacia el PTAP, todo el sistema se encuentra protegido mediante un cerco perimétrico.

En la inspección física de 20 de mayo de 2026, en la captación en Campanayocc Huaycco se observa que las partidas de concreto armado de $f'c=210\text{kg/cm}^2$ de la captación y muro de concreto ciclópeo para protección, los mismo que fueron ejecutadas con las características siguientes:



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

Panel n.º 3
Infraestructura con condiciones que incumplen el expediente técnico

 <p>Afectación de la superficie de concreto</p> <p>Agua arriba del barraje con esquina dañada y agua abajo con abolladuras</p>	 <p>Borde deforme de concreto no presenta calidad en acabados</p> <p>Oquedades y piedra grande expuesta</p>
<p>Imagen n.º 1: Se observa que el barraje de la captación tipo Tirolesa presenta afectación en sus esquinas y rugosidad de la superficie, siendo esta captación, según la lámina CE-01, elaborada de concreto de $f'c$: 210 kg/cm², concreto con mayor resistencia al impacto y la corrosión.</p>	<p>Imagen n.º 2: Se observa que el muro de concreto ciclópeo para protección muestra acabados deformes, sin escuadrar al final del ala aguas arriba, asimismo, se observa cangrejas y oquedades en esquinas y alrededor de piedra grande.</p>
 <p>Concreto con eflorescencia y oquedades</p>	 <p>Concreto con cangrejas y eflorescencia o concentración de piedra (segregación)</p>
<p>Imagen n.º 3: Se observa el muro de concreto ciclópeo con cangrejas, oquedades y posible eflorescencia o "concreto quemado" por falta de curado, condición que afectaría la resistencia del concreto, incumpliendo con las condiciones de calidad del producto entregado.</p>	<p>Imagen n.º 4: En la base de concreto de cerco perimétrico se observa piedra mediana no embebida en el concreto, asimismo, en el muro de concreto ciclópeo se observa restos de encofrado y segregación (aglomeración de piedras chancada).</p>



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00



Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 18 y 20 de mayo de 2026.
Elaborado por: Especialista en Ingeniería



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

De las imágenes precedentes, se puede observar que en la lámina CE-01, se establece que la captación es de tipo tirolesa y tanto el concreto del barraje como el concreto en escollera de piedra asentadas (base de captación) es de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$; sin embargo, en la obra se puede apreciar la afectación en la arista de aguas abajo del barraje, además, de tener características rugosas en la cara superior del mismo barraje, hecho que se repite en la escollera; asimismo, en el muro de concreto ciclópeo instalado aguas arriba de la captación se aprecia cangrejas, oquedades y borde sin escuadra, también se puede percibir formaciones blanquecinas que podría estar relacionado a eflorescencia en el concreto o falta de hidratación en el proceso de curado del concreto, así también, se observa una concentración de piedra (segregación) en sectores del muro, denotando una colocación sin los controles de calidad; condiciones que afectarían la resistencia del concreto.

De igual forma, lámina DE-01 señala que la caja de llaves de desarenador debe ser cerrado en la base, lados y con cobertura superior, a fin de ser una cámara seca, sin embargo, de la visita -realizada, se observó la existencia de agua dentro de la mencionada caja, evidenciando deficiencias de funcionamiento; adicionalmente en la citada lamina muestra dos salidas del desarenador, no diferenciándose el rebose, siendo necesario la colocación adecuada de este interior de la caja de válvulas, lo cual estaría limitando la funcionalidad del sistema del desarenador.

Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP

En la lámina PTAP 01 del expediente técnico, muestra que la PTAP se alimentada con la tubería de aducción de agua que llega desde la captación, la que ingresa al pre filtro, filtro lento, distribuidor de caudales y reservorios, adicionalmente tiene el depósito de herramientas y arena de filtro; y, esta protegida por un cerco perimétrico con malla olímpica, adicionalmente se ha incluido veredas de circulación, así como, la construcción de una alcantarilla en la puerta de acceso.

En la inspección a las instalaciones de la PTAP, el 18 y 20 de mayo de 2026, se observa que las partidas de concreto simple en veredas selladas con asfalto y dados de cimiento de cerco perimétrico estarían siendo ejecutadas con las características siguientes:

Panel n.º 4

Ejecución de partidas con incumplimientos respecto al expediente técnico



Imagen n.º 1: El 20 de mayo, se observó la colocación de dado de concreto en la base del cerco perimétrico del PTAP, dado que incumple con las dimensiones indicadas para las bases de concreto de los cercos perimétricos que indica ancho y largo de 0.20m y altura de 0.15m

Imagen n.º 6: En el agregado depositado aledaño al PTAP se aprecia hormigón (A) con piedra de hasta 2" y en el diseño del expediente técnico el máximo permisible es de 1"; asimismo, el uso de confitillo (B) con diámetro menor a 1/4" no está considerado en el expediente técnico.

Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 18 y 20 de mayo de 2026.

Elaborado por: Especialista en Ingeniería

Respecto al dado de concreto, la lámina CP-01 del expediente determina las dimensiones de 0.20m x 0.20m y altura 0.15m, no obstante, de la verificación realizada, se observa el incumplimiento al contar con las dimensiones de 0.20m x 0.15m y altura de 0.12m; asimismo, en la parte posterior del PTAP se encontró hormigón con canto rodado de hasta 2", al respecto las especificaciones técnicas indica un diámetro máximo de 1 1/2" y en el anexo diseño de mezclas del expediente técnico muestra para el "Análisis Granulométrico del Agregado Global" que la "Grava Mal Graduada con Arena" debe tener "Tamaño Máximo Nominal 1", por lo tanto el hormigón existente no cumple con las especificaciones técnicas y menos con el diseño de mezclas del expediente técnico; de la misma forma, se observa piedra chancada con diámetros menores a 1/4" la misma que en el expediente técnico no se encuentra como componente del concreto para diseño de mezclas, por tanto no es un agregado de posible uso en concretos de la Obra.

Reservorio de Pampa Huasi y las Unidades Básicas de Saneamiento - UBS

El reservorio Pampa Huasi es una estructura de concreto armado, los muros interiores se proyectaron con revestido pulido para evitar filtraciones, cuenta con una caseta de cloración y cerco perimétrico con malla olímpica; asimismo, las Unidades Básicas de Saneamiento - UBS son de albañilería con techo metálico.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00






Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

En la inspección realizada al reservorio Pampa Huasi y las Unidades Básicas de Saneamiento – UBS, el 18 y 20 de mayo de 2026, se observa que la instalación de alambre de púas n.º 12, el reservorio de Pampa Huasi y el soporte del techado del UBS del Sector Valenzuela, fueron ejecutadas con las características siguientes:

Panel n.º 5
Componentes del reservorio de Pampa Huasi y UBS con observaciones

 <p>Alambrado de púas de cercos perimétricos con presencia de óxido</p>	 <p>Marco de puerta, tapa de reservorio y tubo de ventilación con pintado en proceso</p>
<p>Imagen n.º 1 En el alambrado de los cercos perimétricos del reservorio de Pampa Huasi (derecha) y la captación en Campanayocc Huaycco (izquierda) se aprecia óxido en las púas y en el alambre y en las púas respectivamente</p>	<p>Imagen n.º 2 En el interior del reservorio de Pampa Huasi se aprecia fisuramiento del revestido en muros y en el techo y aledaño a este no se muestra el tarrajeado impermeabilizante como tampoco la escalera de acceso.</p>
 <p>Imagen n.º 3 En el exterior del reservorio de Pampa Huasi se aprecia parche del muro de concreto se encuentra en la misma altura de las fisuras interiores</p>	 <p>Imagen n.º 4 En la estructura de soporte del techado del UBS del sector Valenzuela, se aprecia el soporte metálico sin protección antioxidante y sin pintura.</p>

Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 18 y 20 de mayo de 2026.

Elaborado por: Especialista en Ingeniería

De lo mostrado, se aprecia que el alambrado de púas del cerco perimétrico de la Captación específicamente en las púas y del reservorio de Pampa Huasi tanto en púas como en el alambre, presentan oxidación, y de acuerdo a los insumos del expediente técnico corresponde la colocación de “alambre de púas N° 12” que es de alambre galvanizado, material inoxidable, asimismo se ha podido apreciar al interior del reservorio de Pampa Huasi que el revestimiento presenta fisuración y en la parte exterior se aprecia resanes, por tanto, el reservorio tiene el riesgo de continuar presentando filtraciones; así también, las Unidades Básicas de Saneamiento – UBS, del sector Valenzuela, presentan soporte de cobertura sin tratamiento antioxidante y en alguno de ellos sin pintura.

Cabe precisar que, los numerales 5 y 6 de las otras penalidades de la cláusula decimoquinta del Contrato n.º 016-2024-300444-MDCH/GM y los numerales 12 y 23 de las otras penalidades de la



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

cláusula decima tercera del Contrato n.º 08-2024-300444-MDCH/GM, precisan la aplicación de penalidades por supuestos que afecten la calidad de la Obra.

De lo descrito, se observa que en la captación presenta concreto colocado inadecuadamente y con probable afectación a su resistencia, filtración de agua al interior de la caja de llaves del desarenador e inadecuada disposición de sus llaves de control, asimismo en la PTAP se aprecia colocación de dados que incumple las dimensiones establecidas en los planos además de presentar agregados sin la validación para su uso; también se observó fisuramiento en el revestimientos interior y resanes en el exterior de reservorio Pampa Huasi, aunado a ello, los alambres de púa del reservorio y captación presentan óxido, al igual que los metales de soporte de los techos de los UBS's; condiciones que afectarían la vida útil de la obra, así como, la aplicación de penalidades al Contratista y Supervisión.

Los hechos descritos incumplen la normativa siguiente:

- **Expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 139-2022-MDCH/A de 27 de junio del 2022.**

Especificaciones técnicas

02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

02.04.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2

GENERALIDADES:

Las estructuras de concreto armado son elementos al que se requiere darle forma y quede perfectamente alineado de espesor constante.

MATERIALES

Cemento:

Se utilizará Cemento Pórtland Tipo I para todos los elementos, el cual debe cumplir con la norma ASTM-C 150 ITINTEC 344-009-74. Normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 Kg. (94 lbs/bolsa) el que podrá tener una variación de +/-1% del peso indicado; podrá usarse cemento a granel para el cual debe contarse con un almacenamiento adecuado, para que no se produzcan cambios en su composición y características físicas.

(...)

Agregado Grueso: Deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto, la piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, manga u otra sustancia de carácter deletéreo. En general, deberá estar de acuerdo con las normas ASTM-C-33. En caso de que no fueran obtenidas las resistencias requeridas, El Residente tendrá que ajustar la mezcla de agregados, por su propia cuenta hasta que los valores requeridos sean obtenidos. La forma de las partículas de los agregados deberá ser dentro de lo posible redonda cúbica. Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de las pruebas siguientes, que pueden ser efectuadas por el Ingeniero cuando lo considere necesario ASTM-C-131, ASTM-C-88, ASTM-C-127. Deberá cumplir con los siguientes límites:

Malla	% que pasa
1.1/2"	100
1"	95-100
1/2"	25-60
4"	10 máx.
8"	. 5 máx.

El Residente hará un muestreo y hará las pruebas necesarias para el agregado grueso según sea empleado en la obra.

El agregado grueso será considerado apto, si los resultados de las pruebas están dentro de lo indicado en los reglamentos respectivos.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

En elementos de espesor reducido o ante la presencia de gran densidad de armadura se podrá reducir el tamaño de la piedra hasta obtener una buena trabajabilidad del concreto y siempre y cuando cumpla con el Slump o asentamiento requerido y que la resistencia del mismo sea la requerida.

Diseño de Mezcla:

El Residente hará sus diseños de mezcla, los que deberán estar respaldados por los ensayos efectuados en laboratorios competentes; en estos deben indicar las proporciones, tipo de granulometría de los agregados, calidad en tipo y cantidad de cemento a usarse, así como también la relación agua cemento; los gastos de estos ensayos son por cuenta de la Entidad.

El Residente deberá trabajar sobre la base de los resultados obtenidos en el laboratorio siempre y cuando cumplan con las normas establecidas.

Almacenamiento de Materiales:

Agregados:

Para el almacenamiento de los agregados se debe contar con un espacio suficientemente extenso de tal forma que en él se dé cabida a los diferentes tipos de agregados sin que se produzca mezcla entre ellos de modo preferente debe ser una losa de concreto, con lo que se evita que los agregados se mezclen con tierra y otros elementos que son nocivos al preparado del concreto y debe ser accesible para su traslado al sitio en el que funciona la mezcladora.

(...)

Concreto

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra chancada; preparada en una máquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocada sin segregaciones a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

(...)

Curado:

El concreto debe ser protegido del secamiento prematuro por la temperatura excesiva y por la pérdida de humedad debiendo de conservarse esta para la hidratación del cemento y el consecuente endurecimiento del concreto; el curado del concreto debe comenzar a las pocas horas de haberse vaciado y se debe mantener con abundante cantidad de agua por lo menos durante 10 días a una temperatura de 15°C cuando hay inclusión de aditivos el curado puede ser de cuatro días o menos a juicio del Ingeniero Inspector.

(...)

Protección contra daños mecánicos:

Durante el curado, el concreto será protegido de perturbaciones por daños mecánicos, tales como esfuerzos producidos por cargas, choques pesados y vibración excesiva.

10.03 DEPOSITOS PARA HERRAMIENTAS Y ARENA

10.03.08 PINTURA

10.03.08.01 PINTURA MURO INTERIOR, EXTERIOR Y CIELO RASO

Esta partida se detalla en el ítem 02.07.01

(...)

02.07.01 PINTURA ESMALTE EN MUROS GENERALIDADES EXTERIORES

Preparación de la superficie

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado.

En general se pintarán con esmalte todas las superficies exteriores: captación, reservorio, cámaras rompe presión, obras de arte de saneamiento, etc.

Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Se deberá tomar las precauciones para evitar perjuicios, después de concluida la obra respecto a lluvias.

Calidades

Los colores utilizados serán de acuerdo a la coordinación con el Ingeniero Inspector Residente.

En las superficies nuevas el número de manos que corresponde es de 2 manos.

Con relación a la calidad de las pinturas esmalte éstas deberán ser de primera calidad del tipo CPP o similar con pigmentos de alta calidad, con un rendimiento de 32 a 40 m²/gln 1 mano.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

Superficie, Tarrajeos y Albañilería.

Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de la misma debe ser posterior a la aprobación del Ingeniero.

No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado. La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas.

(...)

10.03.10 INSTALACIONES ELECTRICAS

10.03.10.01 SALIDA DE TECHO C/CABLE AWG TW 2.5MM (14)

GENERALIDADES

Es la salida de luz, ubicada en el cielo raso o techo. Incluye tuberías, cajas de salida, conexiones, conductores, etc., en general todo lo que corresponda a la salida de que se trate, dentro de los límites de una habitación o ambiente.

UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida es el Punto (Pto.)

FORMA DE PAGO

El pago por las salidas de techo será por cantidad de puntos, agrupados en salidas con similares características

(...)

12 CONSTRUCCION DE RESERVORIO APOYADO

12.01 RESERVORIO APOYADO PAMPAHUASI (V=5.00M3)

(...)

12.01.05 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

12.01.05.01 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:5

Esta partida se especifica en el ítem 02.05.02

(...)

02.05.02 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:5

GENERALIDADES

Suministro y aplicación de Tarrajeo liso (mezcla 1:5) de 1.5cm, impermeabilizado integralmente con aditivos que cumplan con la aprobación de las Normas Técnicas Peruanas, ITINTEC ó similar para fachadas, incluye basamento, curado y cal hidratante para disminuir fisuraciones.

UNIDADES DE MEDICION

Para el tarrajeo con impermeabilizante 1:5 x 1.5cm m2.

FORMAS DE PAGO Pagaderos de acuerdo a la unidad de medida (m2) ejecutado.

(...)

12.01.06 CARPINTERIA METALICA

12.01.06.01 ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZADO

GENERALIDADES

El ingeniero residente debe de garantizar que la escalera de gato sea instalada con las medidas preventivas de seguridad y garanticen su funcionamiento para el cual fueron diseñados.

UNIDADES DE MEDICION Las unidades de medición es en (Und).

FORMAS DE PAGO Pagaderos de acuerdo a la unidad de medida (Und) ejecutado.

(...)

3 – ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

(...)

DISEÑO DE MEZCLAS

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los agregados. -

La cantera analizada corresponde a los depósitos fluviales del río Sayacc, en las coordenadas UTM WGS 84 de: Este=602597m, Norte=8504210m, cota=3275msnm en la zona 18 del huso L. La potencia de dichos depósitos es suficiente para el abastecimiento de todas las obras de concreto y afines del proyecto



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

(...)

ENSAYOS

(...)

ANALISIS GRANULOMETRICO DEL AGREGADO GLOBAL

LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETO

Proyecto: CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE MANALLASACC, ANEXO PAMPAHUASI, NUEVA URBANIZACION, MAYUDAMBA Y VALENZUELA DEL DISTRITO DE CHIARA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Solicitante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA **Region:** AYACUCHO

Canteca: SAYACC **Provincia:** HUAMANGA

Material: AGREGADO GRUESO Y AGREGADO FINO **Distrito:** CHIARA

Fecha: OCTUBRE DE 2019 **Lugar:** MANALLASACC

TAMIZ ASEM	ABERTURA (mm)	% PASA (A. GRUESO)	% PASA (A. FINO)	% RETEN ACUMULADO	% QUE PASA	ESPECIF. HUSO 3/4"	DATOS DEL ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO	
3"	76.200	100.00	100.00	0.0	100.00		RESULTADOS	
2 1/2"	63.500	100.00	100.00	0.0	100.00		% Grava	56.0
2"	50.800	100.00	100.00	0.0	100.00		% Arena	43.0
1 1/2"	38.100	100.00	100.00	0.0	100.00	100	% de Finos	1.0
1"	25.400	100.00	100.00	0.0	100.00	98	$D_{10} = D_{90} =$	0.4786
3/4"	19.050	63.05	99.11	20.7	79.28	95	$D_{30} =$	1.2001
1/2"	12.700	27.14	98.52	40.7	59.26	70	$D_{60} =$	12.9354
3/8"	9.525	9.83	98.02	50.5	49.52	50	Cu =	27.0
1/4"	6.350	2.93	97.09	54.7	45.30	-	Cc =	0.2
Nº 4	4.750	2.20	94.99	56.0	43.96	35	$D_{10} =$	0.6119
Nº 8	2.300	1.36	86.18	60.5	39.53	25	$D_{30} =$	9.6830
Nº 10	2.000	1.21	81.01	62.9	37.12	-	$D_{60} =$	20.8038
Nº 16	1.100	0.89	65.38	70.1	29.91	18	GRAVA MAL GRADUADA CON ARENA	
Nº 20	0.840	0.79	54.60	75.0	25.01	-	Tamaño Maximo	1"
Nº 30	0.590	0.66	30.39	86.0	14.04	10	Tamaño Maximo Nominal	1"
Nº 40	0.426	0.58	17.28	91.9	8.09	-	Módulo de Fineza	5.37
Nº 50	0.297	0.53	10.17	95.1	4.87	5	% del Agregado Grueso 55.0	
Nº 60	0.250	0.47	6.78	96.7	3.31	-	% del Agregado fino 45.0	
Nº 80	0.177	0.40	3.86	98.0	1.96	-		
Nº 100	0.149	0.38	3.43	98.3	1.75	-		
Nº 200	0.075	0.25	1.85	99.0	0.97	-		



Firmado digitalmente por BALLENA PALOMINO Cesar Washington FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por GARAY RONDINEL Kusi Qantu FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA ESPINOZA Leonardo Magno FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

(...)

12 – PLANOS DEL PROYECTO

(...)

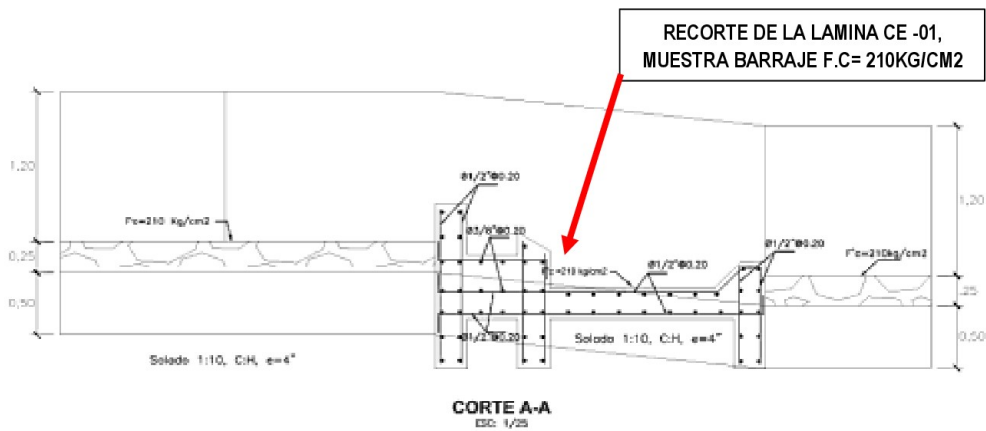
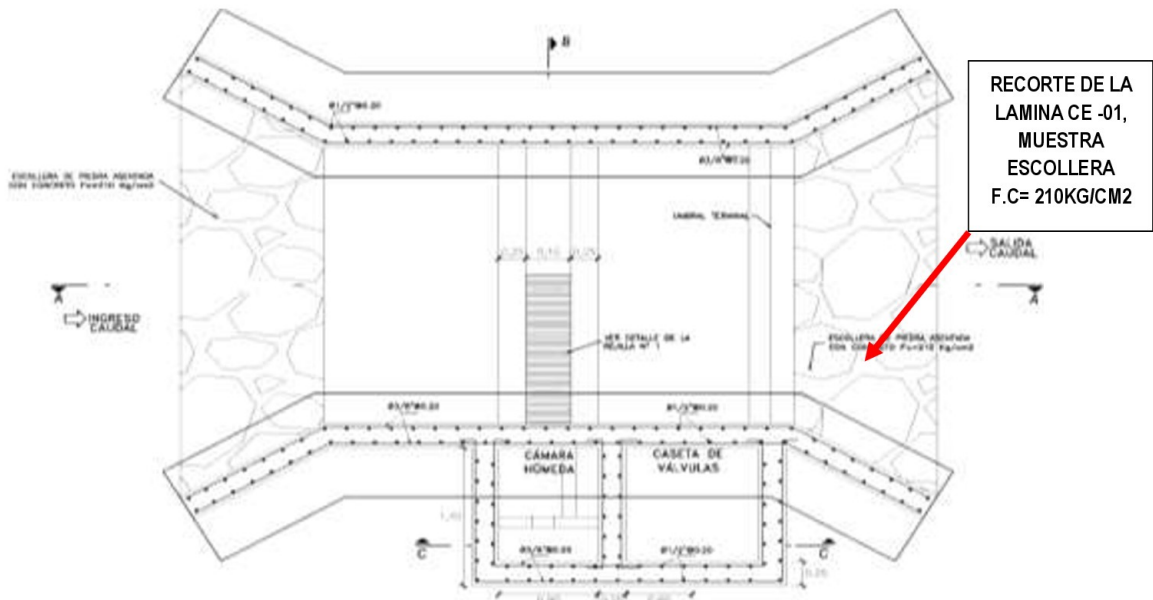
12.03.03 CAPTACIÓN PROYECTADO

(...)

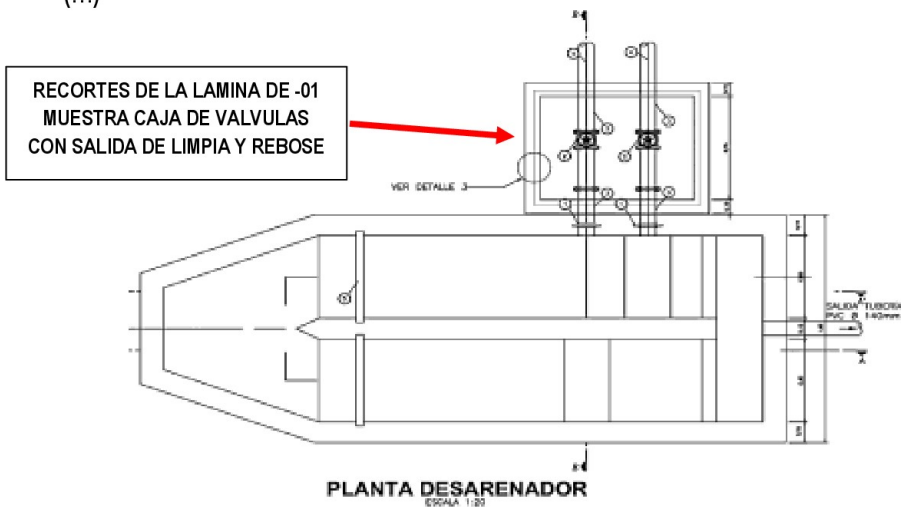
PLANO: CAPTACION CAMPANAYOCC HUAYCCO – ESTRUCTURA

LAMINA: CE-01

(...)



(...)
12.03.04 PLANO DESARENADOR
 (...)
PLANO: PLANTA, DETALLES Y CORTE DESARENADOR
LAMINA: DE-01
 (...)



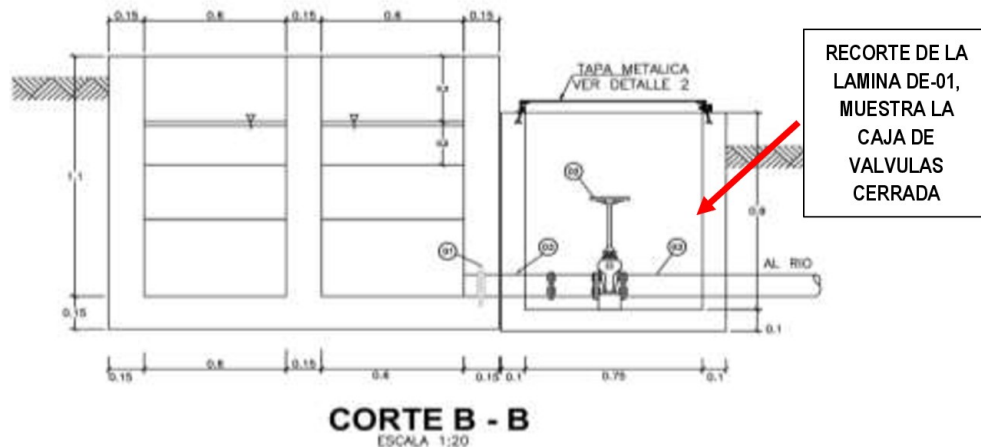
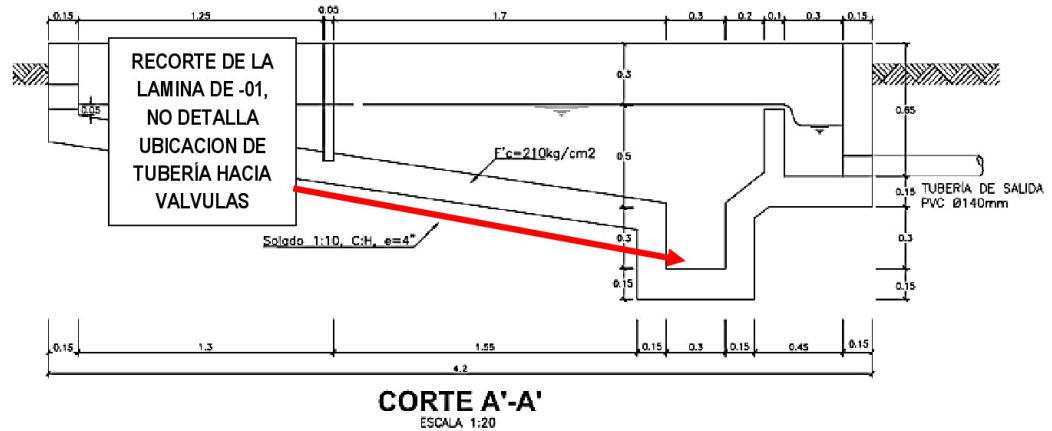
Firmado digitalmente por
 BALLENA PALOMINO Cesar
 Washington FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 GARAY RONDINEL Kusi Qantu
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 MENDOZA ESPINOZA Leonardo
 Magno FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00



(...)"

- Contrato n.º 016-2024-300444-MDCH/GM de 27 de diciembre de 2024, para la ejecución de la obra denominada: "Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho".

(...)"

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: PENALIDADES

(...)"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
5	Materiales, Equipos y Maquinaria en Obra Cuando el Contratista utilice materiales, equipos o maquinaria que disminuyan la calidad de la obra. La penalidad es por ocurrencia	0.1 UIT por cada ocurrencia	Según informe de Supervisor y/o Inspector
6	Calidad de Ejecución de la Obra Cuando el contratista ejecuta un trabajo mal ejecutado. El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendientes y otras geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuentan con la	0.1 % por cada ocurrencia	Según informe de Supervisor y/o Inspector



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

	certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad La aplicación será por cada vez que se evidencie la falta		
--	--	--	--

(...)

- **Contrato n.º 08-2024-300444-MDCH/GM de 31 de octubre de 2024 para el servicio de Supervisión del Proyecto “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”.**

(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN

El servicio comprenderá todas las acciones de carácter técnico, supervisión, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, desde su inicio hasta la culminación total de los trabajos, de acuerdo al contrato, base de licitación y expediente técnico del proyecto.

El servicio abarca:

- **Control de la calidad de obra:** Comprende las actividades dirigidas para que el contratista ejecute las partidas de trabajo de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

(...)

Cláusula décima tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
12	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.1 % del monto de contrato de supervisión por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria.
(...)	(...)	(...)	(...)
23	No controla ni verifica un adecuado uso de materiales, y no controla un adecuado almacenamiento de materiales	0.5 % del monto de contrato de supervisión por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria.

(...)

De las condiciones expuestas, se advierte la ejecución de partidas que incumplen lo estipulado en el expediente técnico, situaciones que propiciarían el pago por partidas deficientemente ejecutados que podrían afectar la vida útil de la Obra y la aplicación de penalidades al Contratista y Supervisión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al “hito de control n.º 2 - Culminación de obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 071-2025-OCI/ 0362-SCC

- 1.1 Las partidas referidas a UBS y captación presentan deficiencias en la ejecución, situación que podría afectar la calidad y vida útil de la obra; asimismo, la existencia de partidas deficientemente ejecutadas podría generar perjuicio económico a la entidad y propiciaría la aplicación de penalidades al Contratista y la Supervisión.
- 1.4 La entidad no cuenta con autorización y saneamiento físico legal de terrenos donde atraviesa la línea de aducción, situación que afectaría los objetivos del proyecto y a la población beneficiaria.
- 1.5 La entidad no cumplió con pagar en su totalidad dos (2) valorizaciones de obra consecutivas y ante el no pago de la tercera valorización próxima, generaría el riesgo de suspensión de la ejecución de la obra, lo que propiciaría retraso en la ejecución de la obra y reconocimiento de mayores gastos generales variables e intereses legales.
- 1.6 La entidad incumple con registrar los avances de la obra en el aplicativo infobras lo que limita la transparencia y el acceso a la información pública y control social a la ejecución de la obra

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al “hito de control n.º 2 - Culminación de obra”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”, CUI n.º 2459177, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al “hito de control n.º 2 - Culminación de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ayacucho, 4 de junio de 2026




Firmado digitalmente por GARAY
RONDINEL Kusi Qantu FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2026 16:11:20 -05:00

Kusi Qantu Garay Rondinel
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BALLENA
PALOMINO Cesar Washington FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2026 15:41:27 -05:00

César Washington Ballena Palomino
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MENDOZA
ESPINOZA Leonardo Magno FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2026 16:38:18 -05:00

Leonardo Magno Mendoza Espinoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN OBRA, POSTERIOR A LA CULMINACIÓN FÍSICA DECLARADA Y APROBADA POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, RESPECTIVAMENTE, INCUMPLE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE PROPICIARÍA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial n.° 059-2026-MDCH/GM de 13 de marzo de 2026
2	Carta n.° 053-2026-Consortio Saneamiento-MMVG/RC de 29 de abril de 2026
3	Resolución de Gerencia n.° 112-2026-MFDCH//GM de 14 de mayo de 2026
4	Actas de Inspección Física n.° 1 de 20 de mayo de 2026

2. PARTIDAS NO CONCLUIDAS EN OBRA, INCUMPLEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA RECEPCIÓN DE OBRA Y APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

N°	Documento
1	Carta n.° 053-2026-Consortio Saneamiento-MMVG/RC de 29 de abril de 2026
2	Resolución de Gerencia n.° 112-2026-MFDCH//GM de 14 de mayo de 2026
3	Actas de Inspección Física n.° 1 de 20 de mayo de 2026

3. PARTIDAS EJECUTADAS QUE INCUMPLEN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERARÍAN EL RIESGO DE PAGOS POR PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS Y AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN.

N°	Documento
1	Actas de Inspección Física n.° 1 de 20 de mayo de 2026
2	Especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico aprobado.
3	Contrato n.° 016-2024-300444-MDCH/GM de 27 de diciembre de 2024
4	Contrato n.° 08-2024-300444-MDCH/GM de 31 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.º 071-2025-OCI/0362-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 7

Número de situaciones adversas que subsisten: 4

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Las partidas referidas a UBS y captación presentan deficiencias en la ejecución, situación que podría afectar la calidad y vida útil de la obra; asimismo, la existencia de partidas deficientemente ejecutadas podría generar perjuicio económico a la entidad y propiciaría la aplicación de penalidades al Contratista y la Supervisión.	Oficio n.º 005-2026-MDCH/A de 15 de noviembre de 2025, mediante el cual adjuntó el informe n.º 1105-2025-MDCH-GIDUR/PCE-G de 30 de diciembre de 2025	En la comunicación el Titular de la Entidad no adjunta evidencia de subsanación de la situación adversa	No Corregida
2	Deficiente implementación de seguridad en la obra, podría generar riesgos en la integridad física del personal de obra y transeúntes; además, podría generar la aplicación de penalidades a la supervisión.	Oficio n.º 005-2026-MDCH/A de 15 de noviembre de 2025, mediante el cual adjuntó el informe n.º 1105-2025-MDCH-GIDUR/PCE-G de 30 de diciembre de 2025.	El Titular de la Entidad adjunta como evidencia de la subsanación de la situación adversa	Corregida
3	Ausencia de especialista en seguridad en obra y salud ocupacional de la supervisión incumple las condiciones de contrato, lo que podría afectar la seguridad en la ejecución de la obra; así como, propiciaría la aplicación de penalidad a la supervisión y ocasionaría perjuicio económico a la entidad.	Oficio n.º 005-2026-MDCH/A de 15 de noviembre de 2025, mediante el cual adjuntó el informe n.º 1105-2025-MDCH-GIDUR/PCE-G de 30 de diciembre de 2025	El Titular de la Entidad adjunta como evidencia de la subsanación de la situación adversa sobre	Corregida
4	La entidad no cuenta con autorización y saneamiento físico legal de terrenos donde atraviesa la línea de aducción, situación que afectaría los objetivos del proyecto y a la población beneficiaria.	Oficio n.º 005-2026-MDCH/A de 15 de noviembre de 2025, mediante el cual adjuntó el informe n.º 1105-2025-MDCH-GIDUR/PCE-G de 30 de diciembre de 2025	El titular informa y no adjunta como evidencia de la subsanación de la situación adversa	No Corregida
5	La entidad no cumplió con pagar en su totalidad dos (2) valorizaciones de obra consecutivas y ante el no pago de la tercera valorización próxima, generaría el riesgo de suspensión de la ejecución de la obra, lo que propiciaría retraso en la ejecución de la obra y reconocimiento de mayores gastos generales variables e intereses legales.	Oficio n.º 005-2026-MDCH/A de 15 de noviembre de 2025, mediante el cual adjuntó el informe n.º 1105-2025-MDCH-GIDUR/PCE-G de 30 de diciembre de 2025	El titular informa y no adjunta como evidencia de la subsanación de la situación adversa	No Corregida
6	La entidad incumple con registrar los avances de la obra en el aplicativo infobras lo que limita la transparencia y el acceso a la información pública y control social a la ejecución de la obra	Oficio n.º 005-2026-MDCH/A de 15 de noviembre de 2025, mediante el cual adjuntó el informe n.º 1105-2025-MDCH-GIDUR/PCE-G de 30 de diciembre de 2025	El titular informa y no adjunta evidencia de la subsanación de la situación adversa	No Corregida
7	La entidad no viene registrando información completa del proyecto de inversión en el formato 12-b del sistema de seguimiento de inversiones del invierte.pe; lo que podría afectar la transparencia, control, monitoreo y el seguimiento a la ejecución de la inversión pública.	Oficio n.º 005-2026-MDCH/A de 15 de noviembre de 2025, mediante el cual adjuntó el informe n.º 1105-2025-MDCH-GIDUR/PCE-G de 30 de diciembre de 2025	El titular informa y adjunta como evidencia de la subsanación de la situación adversa	Corregida



Firmado digitalmente por
BALLENA PALOMINO Cesar
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 15:40:35 -05:00



Firmado digitalmente por
GARAY RONDINEL Kusi Qantu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA ESPINOZA Leonardo
Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2026 16:37:49 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 460-2026-CG/OC0362

EMISOR : CESAR WASHINGTON BALLENA PALOMINO - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ULISES BAUTISTA SALVATIERRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

Sumilla:

Informe de hito de control

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185785654**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000034-2026-CG/0362
2. Informe Hito Control N° 022-2026-OCI
3. OFICIO-000460-2026-OC0362
4. Carta n
5. Res Gerencial N 059[F]
6. RG°112_0001 ComiteRecep[F]
7. Acta de Inspeccion Fisica[F]

NOTIFICADOR : CESAR WASHINGTON BALLENA PALOMINO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **AEV6TEG**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000034-2026-CG/0362

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 460-2026-CG/OC0362

EMISOR : CESAR WASHINGTON BALLENA PALOMINO - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ULISES BAUTISTA SALVATIERRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185785654

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 143

Sumilla: Informe de hito de control

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito Control N° 022-2026-OCI
2. OFICIO-000460-2026-OC0362
3. Carta n
4. Res Gerencial N 059[F]
5. RG°112_0001 ComiteRecep[F]
6. Acta de Inspeccion Fisica[F]



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ayacucho, 04 de Junio de 2026

OFICIO N° 000460-2026-CG/OC0362

Señor:

Ulises Bautista Salvatierra

Alcalde

Municipalidad Distrital de Chiara-Huamanga

Plaza Principal S/N

Ayacucho/Huamanga/Chiara

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 022-2026-OCI/0362-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del Proyecto: "Creación, mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en la comunidad de San Antonio de Manallasacc, anexo Pampahuasi, Nueva Urbanización, Mayubamba y Valenzuela del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", comunico que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 022-2026-OCI/0362-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito remitir las acciones adoptadas en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación, a este Órgano de Control Institucional, sito en el Jr. Lima N° 378 - tercer piso o de manera digital a la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República.
<http://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leonardo Magno Mendoza Espinoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga
Contraloría General de la República

(LME/cbp)

Nro. Emisión: 01140 (0362 - 2026) Elab:(U61449 - 0362)

